

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, junio veintiocho del dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FINANCIERA DANN REGIONAL CIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Demandado	CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A.S.
Radicado	2020-00291-00

Se incorpora y pone en conocimiento, la respuesta al oficio No. 276 del 6 de mayo del 2021, emitida por la Alcaldía de Medellín – Subsecretaría de Tesorería en oficio No. CC – 68731-2021 del 1 de junio del 2021, informando que no se toma nota de la solicitud de remanentes y bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de CONSTRUCCIONES TECNICAS, toda vez que esa Unidad terminó el proceso por pago de la obligación y ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recaía sobre el inmueble 001-106039 en cuanto a los derechos de tal ejecutada, decisión comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con la advertencia que dicha medida quedará por cuenta del Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Medellín en virtud del embargo de remanentes decretado dentro del proceso Ejecutivo 05001-40-03-016-2019-00328-00, promovido por Punto Ferretero Arango y Cía Ltda.

6//

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
80adfb70eaf0f1585ea0e485583596d69a81d86ac92b40b4d94bde193f5871
6a

Documento generado en 28/06/2021 10:00:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>